COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA No. CO1.PCCNTR.2812840

Piedecuesta, 2 de septiembre de 2021

Señores
ECO-TRICICLOS S.A.S
NIT 901.210.221-0
R.L HENNY PATRICIA PEÑA MURCIA

REFERENCIA: DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. OMAG-MC-047-2021.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011 y el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que tanto la Entidad, como usted, han suscrito contrato de compraventa.

Para la ejecución del respectivo contrato y las inquietudes que presente, podrá dirigirse a la Secretaría General-Área de Contratación, ubicada en la Calle 3AN No. 9-24 Local B01 Centro Comercial de la Cuesta del Municipio de Piedecuesta-Santander.

Por lo anterior, usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. OMAG-MC-047-2021 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

FECHA: 2 DE SEPTIEMBRE DE 2021		**TIPO DE CONTRATO:** COMPRAVENTA
CONTRATISTA	**NOMBRE: ECO-TRICICLOS S.A.S**	
	C.C. N/A	**NIT.** 901.210.221-0
	REPRESENTANTE LEGAL: HENNY PATRICIA PEÑA MURCIA	**C.C.** 63.528.425 DE BUCARAMANGA
	TELÉFONO: 310 306 30 81	**DIRECCIÓN:** Av. Carrera 30 # 5 B - 07 Barrio Veraguas Central
OBJETO DEL CONTRATO: "FORTALECER A LAS ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN PROCESO DE FORMALIZACIÓN ENMARCADAS DENTRO DEL DECRETO 596 DE 2016 EN EL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA SANTANDER"		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA **ESPECIFICAS:** 1. Entregar el producto requerido de acuerdo a las especificaciones descritas en los documentos del proceso. 2. Hacer entrega al almacén del municipio de Piedecuesta los elementos requeridos. 3. Entregar garantía mínima de un (1) año en estructura por soldaduras, desgarro, fatiga o ruptura y pintura contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción. 4. Acompañar la verificación del correcto funcionamiento de los elementos con el supervisor o su delegado. 5. Entregar en operación y funcionamiento 6 triciclos de carga para la formalización de los recicladores en el municipio de Piedecuesta. 6. Contar con transporte necesario para la entrega de los elementos. 7. Brindar con la entrega de los triciclos soporte técnico, indicando información sobre su cuidado y condiciones mínimas de uso.		

8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato.
9. Atender los reclamos, las devoluciones por mala calidad, defecto de fabricación o especificaciones diferentes reponiendo los elementos reportadas por el municipio, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
10. Contar con la maquinaria, la idoneidad y capacidad de producción para el cumplimiento de los requerimientos técnicos establecidos en la ficha técnica y plazo de ejecución.
11. Garantizar la calidad de los elementos contratados y responder por ellos de conformidad con lo estipulado en la ley.
12. El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato la cual se entenderá como clasificada o confidencial; así como los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión al desarrollo del contrato
13. El contratista deberá disponer de los recursos humanos, técnicos suficientes para desarrollar el objeto contractual.
14. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 1 de julio de 2003, Decreto 510 de 2003, 797 de 2003 y demás normas aplicables.
15. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del presente contrato le imparta el municipio por conducto de supervisor.
16. El contratista deberá mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.
17. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el municipio declare la caducidad del contrato.
18. Las demás inherentes y relacionadas con el objeto contractual

ITEM	CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O PRODUCTO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS
1	25161503	Triciclos de carga trasera a pedal	6	Estructura con tubería redonda y cuadrada estructural en cold rolled.
				Piso laminado en calibre 20.
				Rodamientos industriales de balineras.
				Llantas de moto (17 x 250) y radios para carga de moto.
				Suspensión de tenedor metálico.
				Eje macizo en acero de 1".
				Freno de disco trasero al eje, y zapata delantera.
				Espejos retrovisores.
				Guardabarros metálicos.
				Pedales en aluminio.
				Relación de triplato en aluminio 28, 38, 48 dientes y tensor piñón 20,22,24. Sin cambios.
				Cajón de 1,50 m largo Y 1,20 cm alto (en lámina y en rejas) X 1,10 m ancho, en calibre 22.
				Con puerta trasera.
				Sillín abullonado.
				Pintura electrostática lisa.

GENERALES:

El Contratista se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en la Comunicación de la aceptación de la oferta, los estudios previos, la invitación pública, las adendas y aclaraciones expedidas a la misma y la oferta presentada por el CONTRATISTA.
2. Mantener para la ejecución del contrato el personal ofrecido en su propuesta.
3. Ejecutar el contrato en los términos y plazos ofertados.
4. Informar al MUNICIPIO por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato.
5. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.
6. Diligenciar al momento de la presentación de la cuenta de cobro, el formulario beneficiario/cuenta, en el cual informará el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en donde pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre y con el NIT del CONTRATISTA.
7. Asegurar y prestar por su cuenta y riesgo del servicio en la calidad, cantidad y lugar estipulado;
8. Acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que le imparta el supervisor del contrato;
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al municipio y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL MUNICIPIO declare la caducidad del contrato;
10. Acreditar afiliación a salud, pensión según lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, 797 de 2003 y Decreto 510 de 2003.
11. Allegar dentro del día hábil siguiente al llamado de la administración los documentos y garantías –si es del caso- requeridos para la cumplida iniciación del contrato.
12. Acatar las orientaciones e instrucciones del supervisor del contrato.
13. Las demás que se señalen en la Ley para este tipo de contratos o las establecidas en la invitación pública y en la oferta presentada por el contratista y las que se deriven de su naturaleza.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1) Pagar al contratista el valor total acordado, de acuerdo con la propuesta presentada.

2) Llevar a cabo, por conducto del interventor del contrato, el seguimiento, control y evaluación al desarrollo del mismo.

3) Vigilar y verificar el cumplimiento por parte del contratista, de sus obligaciones con el sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de que trata el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los costos se encuentran amparados por la disponibilidad presupuestal Número 21-00932, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio de Piedecuesta, fechado en 3 de agosto de 2021.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del presente contrato es de **VEINTE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($20.998.740).**

FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato así: UN PAGO FINAL por el valor del contrato, una vez finalizada la ejecución del contrato y previa entrega a satisfacción de los productos objeto de la contratación.

El pago se realizará previa certificación de cumplimiento y constancia de recibo a satisfacción en todos los casos expedida por el supervisor del contrato, pago de parafiscales y anexando los documentos soportes de Ley, lo establecido por la Entidad y la disponibilidad del PAC.

Para el pago, se deberán allegar los todos documentos necesarios y contar con el visto bueno del Supervisor que se designe para el contrato.

PARAGRAFO PRIMERO. Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la

correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán en la forma establecida previo cumplimiento del servicio, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES- EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que por conducto de Secretaria de Hacienda y del Tesoro Municipal, efectúe de los desembolsos a su favor las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PLAZO: El contrato que resultare del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución de **UN (1) MES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: El municipio ejercerá supervisión al presente contrato a través del Jefe de la Oficina de Medio Ambiente y Gestión del Riesgo o quien designe el ordenador del Gasto.

GARANTIA: El contratista deberá adquirir a favor del Municipio de Piedecuesta Garantía de Cumplimiento que deberá contener los siguientes amparos:

- ✓ **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: este amparo deberá cubrir a la entidad de los perjuicios derivados de:

a. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es impu-table al contratista;
b. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
c. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
d. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

- ✓ **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes suministrados.

VALOR Y VIGENCIA: Será por el 10% del valor del contrato y su vigencia será por el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Con atención y respeto,

JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL
Secretario General y de las TIC

Proyectó:
Laura Maciel Molina Ramírez
Profesional Universitario